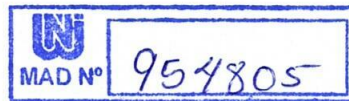




UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
N° 583-2025-CCO-UNJ

Jaén, 25 de agosto de 2025.

VISTOS:

El Oficio N° 1026-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 21 de agosto de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica, Acuerdo N° 758-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 033-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 21 de agosto de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 177-2025-P-CO-UNJ, de fecha 25 de agosto de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, ENCARGAR la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de Jaén, al Abg. HELERSON DENNIS ROJAS BRINGAS, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Casa Superior de Estudios, durante los días 25 y 26 de agosto de 2025, con las atribuciones inherentes al cargo;

Que, mediante artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, referente a la Comisión Organizadora establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley";

Que, mediante numeral 59.7 del artículo 59° del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente dispone que el Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas;

Que, a través de la Ley N° 27658-Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, mediante artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los actos de administración interna de las entidades están destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 583-2025-CCO-UNJ

25-AGOSTO-2025

Que, mediante numeral 73.3 del artículo 73° del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente, señala que: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, mediante Resolución N° 343-2019-CO-UNJ, de fecha de 26 de julio de 2019, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, aprobar el Reglamento de Ingreso a la Docencia Universitaria en Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución N° 487-2023-CO-UNJ, de fecha 18 de septiembre de 2023, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, conformar las Comisiones Evaluadoras del Concurso Público de Méritos para Nombramiento de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén - Segunda Convocatoria 2023;

Que, mediante Resolución N° 343-2024-CO-UNJ, de fecha 24 de julio de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, aprobar el Reglamento de Evaluación para Promoción del Personal Docente de la Universidad Nacional de Jaén-2024;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 400-2024-CCO-UNJ, de fecha 02 de setiembre de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, Artículo Primero.- INCORPORAR al REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARA PROMOCIÓN DEL PERSONAL DOCENTE de la Universidad Nacional de Jaén, el numeral 21.1.1, al artículo 21, conforme al siguiente detalle: 21.1.1 La evaluación de desempeño docente por parte de estudiantes, considera el promedio de las evaluaciones mediante encuesta por parte de los estudiantes, durante el tiempo de permanencia del docente en su categoría. Artículo Segundo.- RECTIFICAR los extremos del REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARA PROMOCIÓN DEL PERSONAL DOCENTE de la Universidad Nacional de Jaén, que DICE: Consejo de Comisión de Gobierno, DEBE DECIR Consejo de Comisión Organizadora. Artículo Tercero.- RECTIFICAR el numeral 11.1, y numeral 11.2, del artículo 11, respectivamente del REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARA PROMOCIÓN DEL PERSONAL DOCENTE de la UNJ, que:

DICE:

11.1 Para ascender a la Categoría de Asociado:

- Tener Título Profesional y Grado Académico de Maestro.
- Haber desempeñado durante tres (03) años la docencia ordinaria en la categoría de auxiliar
- Alcanzar el puntaje mínimo de ... puntos.

DEBE DECIR:

11.1 Para ascender a la Categoría de Asociado:

- Tener Título Profesional y Grado Académico de Maestro.
- Haber desempeñado durante tres (03) años la docencia ordinaria en la categoría de auxiliar
- Alcanzar el puntaje mínimo de 55.0 puntos.

DICE:

11.2 Para ascender a la Categoría de Principal:

- Tener Título Profesional y Grado Académico de Doctor.
- Haber desempeñado durante cinco (05) años la docencia ordinaria en la categoría de asociado.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 583-2025-CCO-UNJ

25-AGOSTO-2025

c) Alcanzar el puntaje mínimo de ... puntos.

DEBE DECIR:

11.2 Para ascender a la Categoría de Asociado:

- Tener Título Profesional y Grado Académico de Maestro.
- Haber desempeñado durante cinco (05) años la docencia ordinaria en la categoría de asociado
- Alcanzar el puntaje mínimo de 65.0 puntos.

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 480-2024-CCO-UNJ, de fecha 10 de octubre de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, aprobar las Bases del Proceso de Evaluación para la promoción del Personal Docente 2024;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 542-2024-CCO-UNJ, de fecha 11 de noviembre de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, en su Artículo Primero, aprobar la reprogramación del cronograma del Proceso de Evaluación para la Promoción del Personal Docente 2024, de la Universidad Nacional de Jaén. Asimismo, en su Artículo Segundo, conformar la Comisión Evaluadora para el Proceso de Evaluación para la Promoción del Personal Docente 2024;

Que, mediante Oficio N° 1026-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 21 de agosto de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica solicita designar de Comisión para la Actualización de Reglamentos y bases para los Procesos de Nombramiento y Promoción Docente 2025:

- Concurso público de méritos para nombramiento de personal docente 2025 de la Universidad Nacional de Jaén.
- Evaluación para promoción del personal docente 2025 de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 033-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 21 de agosto de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 758-2025-SO-CCO-UNJ, APROBAR por **UNANIMIDAD**, CONFORMAR la "COMISIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DE REGLAMENTO Y BASES PARA EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DOCENTE 2025 Y LA ACTUALIZACIÓN DE REGLAMENTO Y BASES PARA EL PROCESO DE PROMOCIÓN DOCENTE 2025", de la Universidad Nacional de Jaén, de acuerdo a tenor de la parte resolutive;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la "COMISIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DE REGLAMENTO Y BASES PARA EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DOCENTE 2025



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 583-2025-CCO-UNJ

25-AGOSTO-2025

Y LA ACTUALIZACIÓN DE REGLAMENTO Y BASES PARA EL PROCESO DE PROMOCIÓN DOCENTE 2025", de la Universidad Nacional de Jaén, de acuerdo al siguiente detalle:

Titulares:

COMISIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DE REGLAMENTO Y BASES PARA EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DOCENTE 2025 Y LA ACTUALIZACIÓN DE REGLAMENTO Y BASES PARA EL PROCESO DE PROMOCIÓN DOCENTE 2025	
Nombres y Apellidos	Cargo
Dr. Ricardo Angel Shimabuku Ysa	Presidente
Dra. Irma Rumela Aguirre Zaquinaula	Secretaria
Dr. Manuel Emilio Milla Pino	Vocal
Abg. Jhon Lenon Guevara Cruz	Miembro

Accesitarios:

- Dr. Abelardo Hurtado Villanueva
- Dr. Juan Manuel Garay Román
- Dr. José Guillermo Samamé Céspedes

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes de la Comisión señalados en el Artículo Primero y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Abg. Helerson Dennis Rojas Bringas
SECRETARIO GENERAL (e)


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISION ORGANIZADORA

Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE